

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**8041**

***Resolución del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de autorización del Proyecto de modificación y mejora ambiental del aparcamiento de na Tirapèl (TM Campos) y el Plan estratégico de inversiones vinculado, dentro del Parque natural marítimoterrestre de Es Trenc-Salobrar de Campos***

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio de 22 de abril de 2020, por la que se autoriza el Proyecto de modificación y mejora ambiental del aparcamiento de na Tirapèl (TM Campos) y el Plan estratégico de inversiones vinculado, dentro del Parque natural marítimoterrestre de Es Trenc-Salobrar de Campos, y lo previsto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica un extracto del contenido de la Resolución citada, en los siguientes términos:

#### «Resolución

1. Autorizar el Proyecto de modificación y mejora ambiental del aparcamiento de na Tirapèl situado en la finca Ses Arenes (parcela 12 del polígono 17 del municipio de Campos), dentro del Parque natural marítimo terrestre de Es Trenc-Salobrar de Campos, sometido a las siguientes condiciones:

a. Se incorporan las condiciones, medidas correctoras y recomendaciones indicadas en la conclusión primera del informe de impacto ambiental formulado por resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de 7 de febrero de 2019 (publicada en el BOIB núm. 54, de 25 de abril), de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con las especificaciones establecidas en esta Resolución.

b. Se establece el plazo de 1 año a contar desde la autorización del Proyecto para ejecutarlo, si bien aquellas actuaciones que no requieran ninguna otra autorización sectorial deberán ejecutarse desde la aprobación de esta resolución, a fin de evitar más afecciones en la zona y dada la consideración del alto riesgo de incendio, la movilidad de la zona y por motivos de seguridad y emergencia.

2. Aprobar el Proyecto de restauración incluido dentro del Proyecto de modificación y mejora ambiental del aparcamiento, al que se refiere la letra a) del apartado 5 de la disposición adicional única de la Ley 2/2017, con las condiciones establecidas en el informe de impacto ambiental de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares.

3. Aprobar el Plan estratégico de inversiones Na Tirapèl incluido dentro del Proyecto de modificación y mejora ambiental del aparcamiento, que se adjunta como anexo de esta Resolución. El Plan se podrá modificar mediante resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio con el informe previo de la Junta Asesora del Parque natural marítimo terrestre de Es Trenc-Salobrar de Campos, de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 2/2017.

4. Establecer que esta autorización se entiende sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales exigibles según la normativa siguiente.

5. Comunicar esta Resolución a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares.

6. Publicar un extracto del contenido de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y publicar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio el contenido de esta Resolución.

7. Notificar esta Resolución al interesado. En caso de que, habiéndose notificado la Resolución, sigue vigente el estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covidien-19, la eficacia de la Resolución quedará demorada hasta que deje de estar en vigor aquel.»

Palma, 10 de julio de 2020

**El director general de Espacios Naturales y Biodiversidad**  
Llorenç Mas Parera

